



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-29/2023

RECURRENTE:
PARTIDO POLÍTICO MORENA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
JAIME BONILLA VALDEZ, SENADOR
DE LA REPUBLICA

MAGISTRADO PONENTE:
GERMAN CANO BALTAZAR

Mexicali, Baja California, tres de octubre de dos mil veintitrés¹.

Vistas las constancias que obran en autos y en atención al cumplimiento de desahogo de vista por parte del Consejero Presidente del Comité Estatal de Morena en Baja California, presentado el veinticinco de septiembre en Oficialía de Partes de este Tribunal, mediante la cual manifiesta se decreta el cumplimiento defectuoso de la sentencia que nos ocupa; por parte de la autoridad responsable, con fundamento en los artículos 10, fracción XIX de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, y los diversos 61, 61 BIS, y 63 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se tiene al recurrente, haciendo las manifestaciones a que se contrae su escrito de cuenta.

SEGUNDO.- Aunado a lo anterior, se advierte que en el presente expediente obra documentación remitida por la Secretaria Ejecutiva en funciones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, la cual se recibió en este Tribunal el once de septiembre, mediante la cual manifiesta haber dado cumplimiento con la sentencia dictada en el presente asunto el veintidós de agosto del presente.

TERCERO.- Precisando lo anterior, se vuelve necesario apertura de oficio el incidente de ejecución de sentencia respectivo a efecto de estar en posibilidad de determinar lo correspondiente en relación con el cumplimiento de la resolución que nos ocupa, en términos de lo dispuesto por el artículo 61 Bis del Reglamento Interno del Tribunal de

¹ Todas las fechas mencionadas se refieren al año dos mil veintitrés, salvo mención expresa en contrario.





TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Justicia Electoral del Estado de Baja California. Por tanto, **APERTÚRESE** cuaderno incidental respectivo.

CUARTO.- Toda vez que ya obra en el expediente la información y la vista a que refiere la fracción II del artículo 62 del Reglamento Interno antes mencionado, a efecto de estar en posibilidad de elaborar el proyecto respectivo, agréguese al cuaderno incidental copia certificada de lo siguiente:

- El presente acuerdo de Apertura de Cuaderno Incidental de fecha tres de octubre.
- Cuenta de fecha once de septiembre, signada por la Secretaria General de Acuerdos en funciones de este Tribunal.
- Oficio IEEBC/UTCE/600/2023, signado por Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Secretaria Ejecutiva en funciones, del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
- Acuerdo de ocho de septiembre, dictado en el expediente IEEBC/UTCE/PSO/07/2023.
- Acuerdo de siete de septiembre, por el que la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral determina la improcedencia de la solicitud de medidas cautelares solicitadas Cesar Castro Ponce, Presidente del Comité Estatal de Morena en Baja California y su correspondiente certificación.
- Cuenta de fecha veintiséis de septiembre, signada por la Secretaria General en funciones de este Tribunal.
- Escrito signado por Cesar Castro Ponce, Presidente del Comité Estatal de Morena en Baja California, presentado en Oficialía de Partes de este Órgano, el veinticinco de septiembre, mediante el cual da contestación a la vista ordenada en auto de diecinueve de septiembre del presente.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California. Así lo acordó y firma el Magistrado Ponente, **GERMAN CANO BALTAZAR**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE** quien autoriza y da fe.


TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS